



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CIRCULAR N° 201960000181

9 de septiembre 2019

PARA: INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES
PADRES DE FAMILIA
EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CONTRATADO POR
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS EN LAS
DIFERENTES MODALIDADES DE LA ESTRATEGIA DE
PERMANENCIA TRANSPORTE ESCOLAR.

Para efectos de la asignación del beneficio de la estrategia de permanencia Transporte Escolar, a estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Medellín en sus diferentes modalidades: (1) Transporte Contratado, (2) Tiquete Estudiantil, (3) Perfil Estudiante Municipio (Sistema Metro) se deberán tener en cuenta, los siguientes lineamientos, requisitos, criterios y responsabilidades establecidos por la Secretaría de Educación de Medellín o normatividad vigente que regule al respecto.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 OBJETO

La presente circular tiene por objeto presentar los requisitos, criterios y responsabilidades establecidos por la Secretaría de Educación de Medellín, para la operación y asignación de los beneficios de la Estrategia de Transporte Escolar, en sus diferentes modalidades: (1) Transporte Contratado, (2) Tiquete Estudiantil, (3) Perfil Estudiante Municipio (Sistema Metro).

1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente circular aplica para la Estrategia de Transporte Escolar, la comunidad educativa e Instituciones Educativas Oficiales y Aliados. Y acorde a lo enunciado en los diferentes numerales, su aplicación podrá extender a las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas del Municipio de Medellín para las modalidades Tiquete Estudiantil y Perfil Estudiante Municipio (Sistema Metro).

2. DEFINICIONES

- 2.1 Transporte Escolar:** Estrategia de acceso y permanencia que procura apoyar la movilidad de los estudiantes entre su residencia y el establecimiento educativo en el cual se encuentren matriculados. Para ello se cuenta con tres modalidades que permiten ofrecerles alternativas a las dificultades respecto a este tema.
- 2.2 IEO:** Para efectos de este lineamiento se entiende por IE las Instituciones de Educación de Carácter Oficial del Municipio de Medellín.
- 2.3 IES:** Para efectos de este lineamiento se entiende por IES las Instituciones de Educación Superior Públicas.



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

instituciones educativas de registrar y llevar el control de los posibles beneficiados que cumplen con los parámetros establecidos por el programa.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR

Esta estrategia es una acción de acceso y permanencia de gran importancia para el Municipio de Medellín, que pretende apoyar a los estudiantes de las Instituciones Educativas oficiales, Instituciones de Educación Superior del Municipio de Medellín y universidades privadas que presentan dificultades para el desplazamiento entre su residencia y el establecimiento educativo en el cual se encuentran matriculados, brindándoles el transporte escolar acorde a cada una de las modalidades que integran esta estrategia, priorizando aquellos que se localicen en la ruralidad o en sectores donde no se cuente con la suficiente oferta educativa que por tal razón implique el desplazamiento de éstos.

4. USUARIOS

La presente circular está dirigida a la comunidad educativa en general de las Instituciones Educativas oficiales, Instituciones de Educación Superior del Municipio de Medellín y universidades privadas, que cumplan con los requisitos y criterios para acceder al beneficio en alguna de las tres (3) modalidades con las que cuenta la Estrategia de Transporte Escolar.

5. MODALIDADES DE LA ESTRATEGIA

La Estrategia de Transporte Escolar en la ciudad de Medellín cuenta con tres modalidades:

- Transporte Escolar Contratado
- Tiquete Estudiantil
- Perfil Estudiante Municipio – SISTEMA METRO



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

- f) No existir oferta educativa con disponibilidad de cupos para el grado que el estudiante está cursando o aspira cursar en un rango menor de 12.5 cuadras o 1 kilómetro al lugar de residencia., solo en zonas rurales y donde no exista la prestación del servicio de transporte público en un área cercana a su residencia o colegio se atenderán a los jóvenes hasta los 18 años.

7.2 Criterios de priorización para la asignación del beneficio.

La asignación del beneficio de transporte para los estudiantes se realizará luego de cumplidos todos los requisitos del numeral 7.1 de este lineamiento, acorde a los criterios y su valor de ponderación relacionados a continuación:

criterio	Descripción	Documento soporte	Asignación de puntaje	Puntaje Máximo
Zona residencia	Zona Urbana	SIMAT	Se asignará el siguiente puntaje, según la zona de residencia en la cual se encuentre el estudiante que solicite el beneficio.	5 puntos
	Zona Rural			40 puntos
Víctimas del Conflicto	Estudiantes que se encuentren registrados en el Registro Único de víctimas (RUV)	SIMAT	Aquellos estudiantes que demuestren que se encuentran registrados en el RUV obtendrán 5 puntos; aquellos que no lo puedan demostrar o no se encuentren registrados obtendrán 0 puntos.	5 Puntos



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

criterio	Descripción	Documento soporte	Asignación de puntaje	Puntaje Máximo
	palenqueros de San Basilio), Raizales del archipiélago de San Andrés y providencia y Rom o gitano. ¹			
e. Edad	De 5 a 8 años	SIMAT	Aquellos estudiantes que cumplan con alguna de las edades identificadas, se les otorgará el puntaje referente a dicho grupo etario.	15 Puntos
	De 9 a 11 años	SIMAT		10 Puntos
	De 12 a 13 años y 11 meses	SIMAT		5 puntos
d. Distancia	De 1.5 kilómetro a 3 kilómetros	SIMAT	Aquellos estudiantes que cumplan con alguna de las distancias identificadas tomando como punto de partida el lugar de residencia, acorde a la dirección registrada en SIMAT y la IE en la que se encuentra matriculado o se fuera a matricular, se	5 Puntos
	De 4 kilómetros a 7 kilómetros	SIMAT		10 Puntos
	De 8 kilómetros en adelante	SIMAT		15 Puntos

¹ "Glosario" Dane Censo 2005 (22 de Octubre de 2018) recuperado de https://www.dane.gov.co/files/censo2005/etnia/svs/Glosario_etnicos.pdf





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

sanitaria, entre otras, y que requieran hacer uso de la modalidad de transporte contratado.

- Territorios con alteraciones en el orden público que limiten la asistencia o la movilidad de los estudiantes dentro de la zona hacia la Institución Educativa, debidamente certificados por la entidad estatal competente o por acciones de articulación de la Secretaria de Educación con otras dependencias de la Administración Municipal.

7.3 Responsabilidades de los estudiantes:

- 7.3.1 Es responsabilidad de los estudiantes asistir diariamente a clase y hacer uso del servicio para mantener el beneficio.
- 7.3.2 Es responsabilidad del estudiante presentar el distintivo que lo acredita como beneficiario de la estrategia de transporte escolar contratado.
- 7.3.3 Los estudiantes beneficiarios tendrán la responsabilidad de asistir a las jornadas informativas que son programadas desde la Estrategia de Transporte Escolar y la Institución Educativa.
- 7.3.4 Los estudiantes deberán dar cumplimiento a las normas mínimas de convivencia establecidas dentro del vehículo, siguiendo los parámetros establecidos en los Manuales de Convivencia de cada una de las Instituciones Educativas y garantizando el respeto por los demás estudiantes, el conductor y el adulto acompañante.
- 7.3.5 El estudiante será responsable de estar en el punto de recogida cinco minutos antes de las horas señaladas.
- 7.3.6 El estudiante deberá abstenerse de conductas de riesgo que pongan en peligro su integridad física o la de los demás usuarios tales como: sacar la cabeza, los brazos por la ventana o bajarse ni ponerse de pie con el bus en movimiento.
- 7.3.7 El estudiante deberá hablar en voz baja, no gritar ni usar aparatos reproductores de música en altavoz.
- 7.3.8 El estudiante deberá utilizar el cinturón de seguridad.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

- 7.4.6 Presentar por escrito a la IEO las excusas por inasistencia del estudiante dentro de los 3 días hábiles siguientes.
- 7.4.7 Responder económicamente por los daños que su acudido ocasione al vehículo prestador del servicio.
- 7.4.8 Garantizar como corresponsable, el desarrollo normal de las rutas y el respeto por los que prestan el servicio de transporte.

7.5 Responsabilidades de las Instituciones Educativas

- 7.5.1 Realizar de forma oportuna la matrícula en SIMAT. (Estudiante que solicite el beneficio de transporte escolar y al momento de la asignación no se encuentre matriculado en SIMAT, no podrá ser sujeto de asignación).
- 7.5.2 Registrar y consolidar, en medio dispuesto para ello por la SEM, el control a la asistencia a clase de los estudiantes beneficiarios del transporte escolar.
- 7.5.3 Recibir y validar las excusas presentadas por la inasistencia de los estudiantes beneficiarios del transporte escolar.
- 7.5.4 Implementar canales de comunicación adecuados para el trámite de cualquier situación o dificultad relacionada con la prestación del servicio e informar de manera inmediata a la SEM.
- 7.5.5 Propiciar espacios de mediación para la solución de cualquier situación presentada con una o varias de las partes que interfiera en la prestación del servicio.
- 7.5.6 Velar por el cumplimiento de las directrices establecidas para la asignación del beneficio según los parámetros impartidos en la presente circular.
- 7.5.7 El rector se compromete a verificar la prestación del servicio y a certificar mensualmente y por escrito los días que se prestó el servicio de transporte escolar, así como el número de vehículos dispuestos y la cantidad de beneficiarios acorde al control realizado según lo estipulado en el literal b del presente numeral, que utilizaron el servicio. Este documento será entregado a





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

- 7.6.7 Destinar a cada conductor para que porte diariamente un equipo de comunicación, el cual deberá permanecer encendido, activado y en servicio durante todo el recorrido permitiendo la comunicación bidireccional en los horarios de prestación del servicio.
- 7.6.8 En caso de presentarse alguna eventualidad está rotundamente prohibido transportar a los estudiantes en taxi o en cualquier otro vehículo que no cumpla con los requisitos legales que son exigidos para el transporte escolar.
- 7.6.9 Realizar el seguimiento diario a los beneficiarios que utilizan el servicio al momento de llevarlos a la IE y de regreso al punto de destino, el cual de manera semanal debe ser entregado a la Secretaría de Educación de Medellín, el primer día hábil de la semana siguiente, donde se indique la semana, descripción uno a uno de los beneficiarios con nombre completo y número de documento, consolidando la información en el formato establecido por la Secretaría de Educación en archivo digital en Excel, enviándolo al correo transportecontratado@medellin.gov.co y cualquier posible anomalía que haya sucedido en este período de tiempo.
- 7.6.10 Atender y responder todos aquellos requerimientos que la Secretaría de Educación realice en el marco de la relación contractual.

7.7 Responsabilidades de los conductores.

- 7.7.1 Mantener el vehículo en perfectas condiciones mecánicas y de funcionamiento así como de aseo, limpieza, presentación y comodidad.
- 7.7.2 Mantener una velocidad máxima de desplazamiento de 60 kilómetros por hora (excepto en zonas residenciales y escolares la cual debe ser a 30 K/H).
- 7.7.3 Mientras se lleve a cabo el recorrido, llevará un distintivo instalado en la parte delantera en un lugar visible, que llevará el número del contrato y el escudo de armas de la Alcaldía de Medellín.
- 7.7.4 Reportar oportunamente a la empresa cuando se presente el evento de una falla mecánica o cualquier otro inconveniente que impida el





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

- 7.8.3 La SEM recibirá y analizará las solicitudes realizadas por los acudientes y procederá a la asignación del beneficio siguiendo los requisitos estipulados en el numeral 7.1 y sus literales, así como las ponderaciones establecidas en el numeral 7.2 del presente lineamiento.
- 7.8.4 La SEM notificará a los acudientes a través del medio dispuesto para ello, el resultado de la solicitud realizada.
- 7.8.5 Recibir y tramitar las solicitudes de ampliación del beneficio.
- 7.8.6 Realizar el seguimiento y supervisión a la prestación del servicio del transporte escolar contratado.

7.9 Causales de suspensión del beneficio

En todo caso se utilizarán las mismas causales, procesos y procedimientos estipulados en el manual de convivencia de la Institución Educativa a la cual pertenezca el estudiante para suspensión. En caso de no estar aún estipulado los procedimientos, procesos y faltas, se entenderá en todo caso como si dichas acciones se hubiesen llevado a cabo dentro de la Institución Educativa, toda vez que es un beneficio de permanencia escolar.

7.10 Causales de pérdida del beneficio

En todo caso se utilizarán las mismas causales, procesos y procedimientos estipulados en el manual de convivencia de la Institución Educativa a la cual pertenezca el estudiante para pérdida de cupo. En caso de no estar aún estipulado los procedimientos, procesos y faltas, se entenderá en todo caso como si dichas acciones se hubiesen llevado a cabo dentro de la Institución Educativa, toda vez que es un beneficio de permanencia.

7.11 Vigencia del beneficio

El beneficio de transporte escolar contratado se asignará por el año escolar y podrá o no renovarse a los estudiantes beneficiarios mientras se mantengan las mismas



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

- 8.1.6 Requerir el transporte público para trasladarse (más de mil metros o sea más de 12.5 cuadras, entre su residencia y su lugar de estudio).

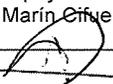
8.2 MODALIDAD PERFIL ESTUDIANTE MUNICIPIO – SISTEMA METRO.

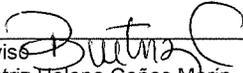
Requisitos mínimos para solicitud

Para solicitar del beneficio de Perfil Estudiante Municipio – SISTEMA METRO es indispensable el cumplimiento de todos los requisitos enunciados a continuación, acorde a lo establecido en la normatividad Vigente:

- 8.2.1 Encontrarse matriculados en instituciones educativas oficiales del municipio de Medellín
- 8.2.2 Residir en viviendas estratos 1, 2, y 3.
- 8.2.3 Tener entre 10 y hasta 28 años de edad, en el momento de la inscripción, o se demuestre que el estudiante tenga alguna discapacidad.
- 8.2.4 Se podrá considerar, previo análisis, a los estudiantes en condiciones de desplazamiento y los que se encuentren matriculados en instituciones educativas privadas becados al 100%


LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
 Secretario de Educación
 Municipio de Medellín

Proyectó
 Diana Herrera Goez 
 Profesionales de Apoyo
 Zully Gallardo Sepulveda 
 Profesionales de Apoyo
 Diego Alejandro Marín Cifuentes
 Apoyo Jurídico 

Revisó 
 Beatriz Helena Cañas Marín
 Profesional de Apoyo Especializado
 Alejandro Villa Gómez 
 Asesor Jurídico de Despacho

Aprobó 
 María Carolina Rendón Arenas
 Subsecretaria de Planeación
 Educativa



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co